



MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - N° 215  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la Adquisición de CIENTO OCHO (108) ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED, para la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres; miércoles DOS (2) de NOVIEMBRE de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$6.700.000,00. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Cursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

3 días - N° 414632 - \$ 2288,40 - 25/10/2022 - BOE

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública .....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 81 / 2022 .....Pag. 1

Decreto N° 84 / 2022 .....Pag. 1

Decreto N° 86 / 2022 .....Pag. 2

Decreto N° 87 / 2022 .....Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza 32/2022.....Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N°983/2022.....Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Notificación.....Pag. 4

### MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

#### DECRETO N° 81 / 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 28/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 13 de Octubre del año Dos Mil Veintidós.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA

**Artículo: 1°** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 28/2022 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se RATIFICA LA ADENDA al "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de La Cumbre y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el Marco del "Programa 1000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios".-

**Artículo: 2°** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes, a los interesados y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 415298 - s/c - 25/10/2022 - BOE

#### DECRETO N° 84 / 2022

**VISTO:** La realización de "LA CUMBRE DANZA CIAD 2022", en nuestra Localidad de La Cumbre, el día sábado 15 y domingo 16 de Octubre de 2022.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que durante su desarrollo contaremos con la presencia de importantes personalidades de la danza que aportarán sus conocimientos para mejorar esta bella expresión artística, como lo son el Profesor Rodolfo Solmoirago, Presidente de la CIAD Buenos Aires y el jurado convocados Elsa Bustos, Luis Segundo Coordinados por la profesora Siwonia Karina.- Que los objetivos de este concurso son estimular la integración de los Pueblos, contribuir a la cultura, descubrir nuevos talentos, estimular a bailarines, grupos

de danzas y coreógrafos en sus carreras. Crear un espacio propicio para el debate. Estimular el intercambio y la confrontación de experiencias, la investigación y el análisis. Relacional en forma directa a los especialistas y alumnos en un aprendizaje activo e intenso.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, TURISTICO Y CULTURAL, la realización de "LA CUMBRE CIAD 2022", en nuestra Localidad de La Cumbre del 15 y 16 de Octubre de 2022.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 415354 - s/c - 25/10/2022 - BOE

**DECRETO N° 86 / 2022**

**VISTO:** La realización de la Segunda Eco Feria 4R ( Reducir- Reciclar- Reutilizar- Renovar) en el marco de proyecto institucional "Escuela en clave de Sustentabilidad 2022", en nuestra Localidad de La Cumbre, el día viernes 21 de Octubre de 2022.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho evento educativo se realizará en el marco institucional "Escuela en clave de sustentabilidad" en el Instituto Nuestra Señora de Lourdes, durante su desarrollo contará con la presencia de otras instituciones educativas, también micro emprendedores y empresas que ofrecen productos y/o servicios con soluciones sustentables.

Que esta que aportará más de 40 proyectos educativos para mostrarse a la sociedad de La Cumbre, que los objetivos de este concurso son estimular al cuidado del medioambiente y la economía circular.- Considerándose que la Ecoferia tiene un gran potencial de crecimiento como evento Educativo para la ciudad de La Cumbre.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

**Artículo: 1°** DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la realización de "ESCUELA EN CLAVE DE SUSTENTABILIDAD", en el Instituto Nuestra Señora de Lourdes de nuestra localidad de La Cumbre el día 21 de Octubre de 2022.

**Artículo: 2°** BRINDESE a través de la Municipalidad de La Cumbre, todo lo necesario para su desarrollo.

**Artículo: 3°** COMINIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 415358 - s/c - 25/10/2022 - BOE

**DECRETO N° 87 / 2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Directora el representante legal del Instituto Nuestra Señora de Lourdes, Mercado Daniel, en donde requieren una ayuda económica destinada para solventar gastos a cubrir la realización de la Segunda Eco Feria 4R, "Escuela en clave de sustentabilidad", organizado con fecha 21 de Octubre en nuestra localidad de La Cumbre. -

**Y CONSIDERANDO:**

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder hacer frente a gastos para llevar a cabo la misma, siendo la finalidad cooperar con el Inst. Ntra. Sra de Lourdes, quienes desde su lugar brindan no solo educación, sino al mismo tiempo estimular a los jóvenes al cuidado del medio ambiente y la economía circular.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE  
DECRETA**

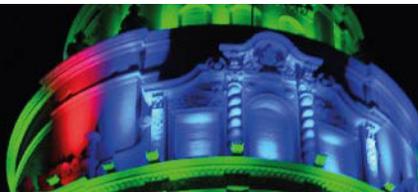
**Artículo: 1°** OTORGUESE al Instituto Nuestra Señora de Lourdes, una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000-) destinada a solventar el gasto consignado en el considerado del presente Decreto.-

**Artículo: 2°** COMINIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

FDO.: PABLO ALEJANDRO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. - Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 415364 - s/c - 25/10/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **BERROTARAN**

### ORDENANZA 32/2022

#### FUNDAMENTOS

Que resulta necesaria la realización de la Obra "Pórtico del Parque Industrial Berrotarán", para revalorizar el ingreso al Parque y resguardar la seguridad de las industrias que allí se instalen,

Que se han gestionado fondos del Ministerio de Industria Comercio y Minería de Córdoba para la realización de la mencionada obra,

Que con fecha 22 de septiembre último, la Municipalidad de Berrotarán recibió la suma de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000,00.-) como subsidio no reintegrable del Ministerio de Industria Comercio y Minería de Córdoba, con destino a la ejecución de la obra en cuestión y el alumbrado público del Parque Industrial.

Que resulta necesario efectuar la contratación para la realización de la estructura metálica que incluye el diseño del "Pórtico del Parque Industrial Berrotarán" aprobado por el Ministerio,

Que la firma Altina y Cía. SRL de nuestra localidad, quien fuera la primer adquirente de lotes en el Parque Industrial Berrotarán, ha presentado una propuesta económica para la realización de dicha estructura metálica,

Que dicha propuesta fue evaluada técnicamente y cotejada con una de las mismas características solicitada a la firma IMBAL S.A.,

Que la propuesta presentada por la firma Altina y Cía. SRL resulta conveniente técnica y económicamente para la Municipalidad de Berrotarán, Considerando la Ordenanza de Presupuesto 35/2021,

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 32/2022

**Artículo 1°:** Exceptuase al Departamento Ejecutivo Municipal de la aplicación del Título III de la Ordenanza 35/2021, para la contratación de la obra "Pórtico del Parque Industrial Berrotarán".

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente a la firma Altina y Cía. S.R.L. CUIT: 30-71507006-1, la realización de la obra en cuestión, en la suma final y definitiva de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$4.349.950,00.-) según especificaciones técnicas incluidas en el presupuesto que se adjunta la presente ordenanza como Anexo I.

**Artículo 3°:** Impútese el gasto correspondiente en la Cuenta 2.2.01.02.01.05.00 PARQUE INDUSTRIAL del presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 4°.-** Remítase al DEM a los fines de su promulgación, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

1 día - N° 412638 - s/c - 25/10/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

### ORDENANZA MUNICIPAL N°983/2022

**VISTO** El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Homologación Convenio de Cooperación".

#### Y CONSIDERANDO

Que es una propuesta especial, vinculada al área de Salud Pública municipal, debida cuenta al acuerdo formal suscripto en su oportunidad con la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de los programas de cooperación institucional dispuestos al efecto, y en particular a la conformación de una Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer;

Que se trata de una iniciativa que abarca el campo de la medicina preventiva, donde personal abocado al área de Salud Pública Municipal podrá brindar asesoramiento y gestión en diversas cuestiones, entre las que sobresalen las enfermedades de transmisión sexual, embarazos adolescentes, el trabajo infantil, el bullying (acoso escolar en cualquier tipo de maltrato, ya sea verbal, físico y/o psicológico producido por estudiantes de manera reiterada), entre otros aspectos cotidianos que ameritan ser tratados y/o escuchados para luego derivar a los profesionales correspondientes según la valoración del caso;

Que son variados los objetivos que resultan vinculantes a estas situaciones sociales, donde la búsqueda de espacios de acompañamiento y escucha, prevalece por encima de todo, permitiendo articular acciones concretas

y generar un nexo especial entre el adolescente y el profesional interviniente, buscando lazos de confianza y personalizado entre los interesados;

Que, desde la Universidad Nacional de Córdoba, tras el acuerdo marco suscripto- del cual se adjunta copia- se destinarán personal, previa formación e instrucciones precisas, que podrán articular con las distintas variantes surgidas de nuestra Sociedad, intentando destrabar conflictos mediante el empleo de herramientas y/o técnicas psicosociales necesarias y acordes a cada caso en particular;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** HOMOLÓGASE el Convenio de Cooperación suscripto por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, representado por el Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI D.N.I N°24.616.343, y la Municipalidad de Villa Yacanto Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Oscar Alfredo Musumeci D.N.I N°20.870.363, de fecha 26 de mayo de 2022, para disponer en el Ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "Enfermero Eberto Torres" de una Unidad de Consejería para la Salud Integral de la Mujer.

**ARTÍCULO 2do.** INCORPÓRESE copia del Convenio de Cooperación y su Anexo I, que fuera suscripto oportunamente, y homologado en el Ar-

título precedente, como parte suplementaria de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3ro.** INFÓRMESE de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal a la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, como también a la Dirección de Salud Pública Municipal, para conocimiento y efectos ulteriores

**ARTÍCULO 4to.** DISPÓNGASE lo necesario para difundir por los medios de alcance local y zonal, incluyendo las redes sociales habituales de uso oficial, para conocimiento de la Comunidad en General sobre la conformación de la Unidad de Conserjería para la Salud Integral de la Mujer, sus alcances, estructura funcional y demás efectos.

**ARTÍCULO 5to.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de

Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 6to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 13 de octubre de 2022, Acta N°30/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°57/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 414612 - s/c - 25/10/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

### Notificación

Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositadas en fosa común.

Sección	N°	Difunto
0477 NORTE	1480	DI SIENA TOMAS DOMINGO
0016 NORTE	1020	VANISANIA DE BERTONI RITA
0028 NORTE	1032	FERREYRA SARA ELEUTERIA
0085 NORTE	1089	MARTINEZ CASIMIRO
0100 NORTE	1104	ALMADA DE LUDUEÑA MARIA CELESTE
0107 NORTE	1111	MONZO DE MILET PILAR
0125 NORTE	1129	FUENTES FRANCISCO
0141 NORTE	1145	OSLER PRIMO
0145 NORTE	1149	RAMALLO ANTONIO FRANCISCO RITO
0150 NORTE	1154	ZEPEDA JUAN FRANCISCO
0168 NORTE	1172	VANINI DE GAVOTTI JOSEFA

0171 NORTE	1175	TISERA DE LUNA CARMEN ROSA
0211 NORTE	1215	CAMACHO DOLORES
0277 NORTE	1281	BASUALDO VICENTE-BASUALDO NORMA G.
0280 NORTE	1284	PEREZ MARIA BERONICA
0351 NORTE	1354	BERTONI SANTIAGO JACINTO
0371 NORTE	1374	RUBIOLO DE CAMUSSO MARIA GENARA
0392 NORTE	1395	GIGENA GENOVEVA
0108 SUR	108	VILLALON DE PEREZ HIGINIA
0112 SUR	112	TABORDA DE NAVARRO SATURNINO
0268 SUR	254	FUNES DE VACA JUANA
0280 SUR	266	PEREZ RAMUNDO ABEL
0347 SUR	333	SINGH JORDAN-ARNOLETTI TERESA
0369 SUR	355	BALMASEDA JERONIMO
0383 SUR	369	CORENGIA CARLOS RAFAEL
0425 SUR	411	LUQUE HECTOR DEL ROSARIO
0484 SUR	470	SOSA DE GONGORA MARGARITA
0650 SUR	636	NAVARRO RAMON REINALDO
0694 SUR	680	GONZALEZ MARIA CATALINA
0814 SUR	800	FRONTERA DE MALDONADO PETRONA
0830 SUR	817	GALINDEZ MARCELINO

3 días - N° 413458 - \$ 5559 - 26/10/2022 - BOE